

Santiago, 29 de noviembre de 2019

**DE 06403-19**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Informe de Mínimo Técnico Unidad termoeléctrica CMPC Cordillera.

[1] Carta BF 209-2019 de Bioenergías Forestales SpA, Ref.: "Informe Mínimo Técnico CMPC Cordillera", de fecha 14 de noviembre de 2019.

De nuestra consideración:

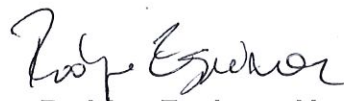
En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico el Informe de Mínimo Técnico de la unidad termoeléctrica CMPC Cordillera, el que fue recibido mediante carta de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

**Inicio > Operación > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central CMPC Cordillera**

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico al documento mencionado hasta el viernes 20 de diciembre de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico [anexos\\_dco@coordinador.cl](mailto:anexos_dco@coordinador.cl), indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico Central CMPC Cordillera".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Rodrigo Espinoza V.**

**Subgerente Aseguramiento de la Operación  
Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.: Sr. Sergio Zamora R. – Encargado Bioenergías Forestales SpA  
SGA/DCO